

## **SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 09/04/2014**

### **17.- Tratado sobre el Comercio de Armas adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas. (Aprobación).**

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Tratado sobre el Comercio de Armas adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas. (Aprobación)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

**SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.-** Señor Presidente: la comunidad internacional ha generado el presente tratado que se ha procesado desde el reconocimiento de que se asistía a la ausencia de normas que regularan el comercio y la transferencia de armas convencionales, lo que se entendía que contribuía -y contribuye- al fomento de conflictos y, fundamentalmente, del terrorismo, así como a minar la estabilidad y la paz mundial.

Los pasos siguientes fueron dados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptando resoluciones al respecto, previas Conferencias de Negociación que finalmente dieron el presente Tratado.

Desde su Preámbulo y 28 artículos el presente Tratado desarrolla una línea concordante con la Carta de las Naciones Unidas, persiguiendo establecer la paz y la seguridad internacional, haciendo hincapié en la necesidad de prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales, fundamentalmente en lo que respecta a la comisión de actos terroristas.

También se entiende sobre las consecuencias sociales, económicas, humanitarias y de seguridad del tráfico ilícito y no regulado de armas convencionales, que afectan principalmente a civiles, en particular mujeres y niños, entre otros flagelos detallados en el Preámbulo.

Es por esas razones que la regulación del comercio internacional de armas convencionales y la prevención de su desvío se hacen una materia obligatoria entre aquellos que buscan la paz mundial.

Ello lleva a la obligación de promover el respeto por el derecho internacional humanitario, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Convenios de Ginebra de 1949.

El artículo 1º dispone cuál es la línea del Tratado, por lo que su objetivo será establecer normas internacionales comunes, lo más estrictas posibles, para regular el comercio internacional de armas convencionales, con el fin de contribuir a la paz, la seguridad, la estabilidad internacional y reducir el sufrimiento humano.

También se propone promover -quizás lo más complejo-, la actuación responsable, la cooperación y la transparencia de los Estados Parte en el comercio internacional de armas convencionales.

El artículo 2º dispone como ámbito de aplicación todas las armas convencionales allí comprendidas y sus transferencias.

El artículo 3º abre un ítem particular por el cual los Estados podrán establecer un sistema nacional de control para regular la exportación de municiones disparadas con las armas del numeral 1 del artículo 2º.

De autorizarse una exportación la misma estará sujeta a los artículos 6º y 7º del presente Tratado.

El artículo 4º repite idéntica cautela pero con respecto a partes y piezas.

El artículo 5º encomienda a cada Estado aplicar el presente Tratado de manera coherente, objetiva y no discriminatoria en atención a los principios que enuncia; además, se establece que cada Estado deberá constituir y mantener un sistema nacional de control y una lista nacional de control para regular el comercio exterior.

Otro aspecto importante de este artículo es que se alienta a cada Estado Parte a aplicar lo dispuesto en el presente Tratado sobre la mayor variedad posible de armas convencionales, pero las definiciones nacionales de cualquiera de las categorías comprendidas en el literal a) -numeral 1 del artículo 2º en adelante- no podrán ser más restrictivas que aquellas que utiliza el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas en el momento de la entrada en vigor del presente Tratado.

En cuanto a la categoría "armas pequeñas y armas ligeras" -mencionadas en el apartado h), numeral 1 del artículo 2º- las definiciones nacionales no podrán ser más restrictivas que las descripciones en los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas al momento de entrada en vigor del presente instrumento.

El artículo 6º establece las prohibiciones a que están sometidos los Estados Parte, las mismas están referidas a la no autorización de ninguna transferencia de armas convencionales si supone una violación de las obligaciones que le incumben, en virtud de las medidas que haya adoptado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de la ONU, de acuerdos internacionales relativos a la transferencia internacional o el tráfico ilícito de armas convencionales, o que pudieran utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad e infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949.

El artículo 7° dispone que si un Estado Parte realiza una exportación de las armas consignadas en el numeral 1 del artículo 2° o de los elementos de los artículos 3° y 4° el mismo evaluará objetivamente, y de manera no discriminatoria, si las armas convencionales pudieran contribuir a la paz y la seguridad o si pudieran facilitar una violación al derecho internacional humanitario, de los derechos humanos, etcétera.

El artículo 8° refiere a las medidas que deberá tomar cada Estado Parte importador, de manera de suministrar información al Estado Parte exportador que lo solicite, a efectos de cooperar con la evaluación de exportación mencionada en el artículo 7°.

El artículo 12 impone, conforme a la legislación de cada Estado Parte, llevar registros nacionales de las autorizaciones de exportación que expida, así como de las exportaciones realizadas.

De estos artículos se deduce que este Tratado no prohíbe sino que intenta hacer un seguimiento del comercio internacional de armas convencionales y, precisamente, impedir el tráfico ilícito.

El artículo 17 -este es un aspecto muy importante del Tratado- dispone una Conferencia de los Estados Parte, que será convocada por la Secretaría provisional creada por el artículo 18, a más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Tratado y, a partir de allí, en oportunidad que lo decida la propia Conferencia.

Este artículo, que constituye la Conferencia, dispone que ella se dé a sí misma su propio Reglamento por consenso en su primer período de sesiones. Al mismo tiempo, aprobará su reglamentación financiera y la de los órganos subsidiarios que establezca.

También se otorga a la Conferencia facultades tales como examinar la aplicación del presente Tratado, la aprobación de recomendaciones sobre la aplicación mencionada y el funcionamiento del presente Tratado, examinar eventuales enmiendas, etcétera.

El artículo 18 establece una Secretaría provisional hasta que se celebre la primera reunión de la Conferencia de los Estados Parte, que contará con personal especializado, y a la cual se le asignan una serie de funciones, que se detallan en el numeral 3 de este artículo.

El artículo 22 refiere a la entrada en vigor del presente Tratado, que se hará efectiva noventa días después de la fecha en que se deposite el instrumento número cincuenta de

ratificación, aceptación o aprobación.

Al mes de febrero pasado, ya eran 107 los países que habían procedido a signar este instrumento y, según nuestros datos, son solo nueve los que han llevado adelante la ratificación. Sin embargo, estos días -previendo el trabajo en el plenario; tengo una información de hace muy pocos días, del 2 de abril-, muchos países de la Unión Europea lo han ratificado. Treinta y un países lo han hecho, obviamente rumbo a los 50 necesarios para poner en funcionamiento todo el andamiaje jurídico y administrativo de este Tratado.

Creo que la Cámara haría muy bien, de acuerdo con su tradición pacifista, de país no beligerante, de país que entiende que los conflictos se deben arreglar en el mundo en base al diálogo de las partes, en aprobar este proyecto, que fue votado por unanimidad en la Comisión.

Si fuese posible, sería bueno que hoy pudiera pasar al Senado, en función de los tiempos particulares de este año electoral.

Es cuanto tenía para decir y quedo a disposición de la Cámara por cualquier consulta sobre este asunto.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).**- Tiene la palabra la señora Diputada Tourné.

**SEÑORA TOURNÉ.**- Señor Presidente: obviamente compartimos en su totalidad el informe detallado que acaba de hacer nuestro colega y compañero, el Diputado Martínez Huelmo, acerca de este Tratado que, para nosotros, reviste una importancia fundamental.

Hemos tenido la fortuna de ser testigos y protagonistas de los seis años de debate que en las Naciones Unidas llevó la concreción de este Tratado. Hemos sido integrantes de la conferencia como ONG, representando al Foro Parlamentario contra las Armas Pequeñas y Ligeras y, además, tuvimos la fortuna de que el Ministerio de Relaciones Exteriores nos incluyera siempre en la nómina de la delegación uruguaya.

Costó mucho, muchísimo trabajo lograr el Tratado que hoy está a nuestra ratificación, porque estamos hablando de uno de los negocios -el tráfico ilícito de armas- más redituables del mundo que va abrazado o trenzado con el tráfico de estupefacientes, de drogas y con la trata de personas. Son los negocios ilícitos más redituables que le dan al crimen organizado, a los terroristas, a los abusadores de derechos las mejores y mayores oportunidades económicas al altísimo costo de las vidas humanas.

Señor Presidente: un ser humano muere por minuto en el mundo por el mal uso de las armas de fuego. En nuestro planeta ha habido miles de conflictos; pequeños países

subdesarrollados han sido estimulados por los irresponsables exportadores y traficantes de armas para llenarse de oro a costillas de pequeños conflictos que le costaron la vida a miles y miles de ciudadanos del mundo.

Por lo tanto, este Tratado es más que necesario. Este Tratado pasó por infinidad de obstáculos, el "lobby" poderosísimo de los alentadores de la muerte y de la violencia en Naciones Unidas logró el apoyo de distintos países en circunstancias increíbles. La madurez, por ejemplo, de los Estados Unidos de América -uno de los principales obstáculos en las conferencias-, por haber sufrido en sus propios territorios y en sus ciudadanos las consecuencias devastadoras del tráfico de armas y de la irresponsable venta de armas, hizo que revisara y mucho su posición, acompañando el Tratado.

¿Por qué es importante? Lo acabo de explicar a grandes rasgos.

El 2 de abril de 2013 se aprobó este Tratado en Naciones Unidas por 154 votos a favor, 3 en contra y 23 abstenciones. Quiero mencionar los países que votaron en contra. Quiero que estemos informados al respecto. Los tres países que votaron en contra fueron: Siria, Corea del Norte e Irán. Saquen los señores legisladores sus conclusiones. También pueden informarse -no me alcanza el tiempo- acerca de los países que se abstuvieron de votar; entre ellos hay varios latinoamericanos, lo que mucho lamento -he hablado con sus delegados- y muchos países sauditas y árabes. También saquen sus conclusiones.

Además, en todas las conferencias -soy testigo- la misión uruguaya en Naciones Unidas tuvo una actuación destacadísima. El Ministro Federico Perazza jugó un rol protagónico para que el Mercosur tuviera una opinión unánime acerca de la aprobación de este Tratado. Fue tan destacado el rol del Ministro Perazza -actual Embajador uruguayo en Paraguay- que cuando se aprobó el Tratado, en la última conferencia, su Presidente lo nombró uno de los cuatro negociadores del Tratado. Quiere decir que Uruguay tiene un compromiso muy grande en ratificar este Tratado; a la fecha hay 31 países que lo ratificaron, pero para que entre en vigor deben hacerlo 50. Por eso, Uruguay, como decía muy bien el señor Diputado Martínez Huelmo, obedeciendo a su tradición neutral y pacifista humanitaria apegada al derecho internacional humanitario, debe ratificar urgentemente y ser uno de los primeros en hacerlo.

Lamentablemente, no llegamos a tiempo, pero el 2 de abril muchos países se plegaron a la ratificación de este Tratado demostrando su importancia. El 2 de abril, Bulgaria, Croacia -un espectro de países distintos-, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Irlanda, Italia, Malta, Rumania, Eslovenia,

Eslovaquia, España y el Reino Unido lo ratificaron, a un año de su aprobación en Naciones Unidas, completando los 31 países.

Esta Cámara hace bien en ratificarlo, porque no debemos olvidar que el gran logro de este Tratado es terminar definitivamente con la irresponsabilidad del comercio de armas.

Estamos hablando de una irresponsabilidad absoluta, que alimentó conflictos, provocó y sigue provocando muertes, mutilaciones, atropellos y desconocimiento de los derechos humanos; el crimen organizado y el terrorismo fomentan y apoyan la inexistencia de una norma. Uruguay no puede quedar atrapado al omitir su apoyo irrestricto a una norma que pretenderá corregir estos extremos.

Sobre todo Uruguay debe tener claro el artículo 5° del Tratado que explicaba muy bien el señor Diputado Martínez Huelmo, porque solicita normas nacionales contestes con este Tratado. En ese sentido, el año pasado la Cámara de Representantes aprobó un muy buen proyecto de tráfico ilícito de armas; el Senado deberá aprobar las modificaciones que la Cámara de Diputados le introdujo con absoluto trabajo, responsabilidad y mejorando mucho el proyecto.

Para ser contestes y coherentes hay que aprobar el Tratado, ratificarlo y el Senado deberá sancionar rápidamente el proyecto que esta Cámara aprobó.

Este Tratado va a colaborar en el soporte de la construcción y mantenimiento de la paz mundial.

Para conocer lo que representa la venta y el tráfico irresponsable de armas en el mundo, se llevó al cine la famosa película "El Señor de la Guerra", protagonizada por Nicolas Cage, que demuestra cómo las grandes mafias internacionales del crimen organizado colaboran para llenarse de oro, lavar dinero, tirando armas a los países subdesarrollados, a países pobres, que tienen conflictos endémicos, lo que provoca muertes y el sufrimiento de sus poblaciones civiles. Las enormes perjudicadas de este tráfico ilícito y del fomento irresponsable de los conflictos armados son las poblaciones civiles, mayoritariamente mujeres y niños, a pesar de que mueren más varones. Hay trasiego, las poblaciones civiles se ven obligadas a abandonar sus territorios porque están regadas de armas ilícitas que no les permiten vivir en paz. Además, estos terroristas o mafiosos internacionales que trafican con la vida humana en estos pequeños países, impiden su desarrollo.

Por eso este Tratado también contribuye grandemente a la posibilidad de que se

desarrollen muchos países que viven conflictos armados inventados, para provecho del tráfico de armas. Está probado que un país que padece conflictos armados tiene un 30% menos de posibilidad de desarrollo humano que los países que tenemos la fortuna de no sufrir conflictos armados y vivir en paz.

Me parece que este Tratado, además, es muy bueno para ayudar no solo a la construcción de la paz sino para fomentar el desarrollo de esos países, para defender y apoyar a las poblaciones civiles y a los niños que deben huir de su territorio por las situaciones terribles que vive el mundo; también para promover la equidad de género, porque las armas han funcionado en todo el planeta en detrimento de las mujeres, sin lugar a dudas, y sobre todo, para fortalecer el poder de la ley y de la legislación internacional humanitaria.

Creo que Uruguay debe dar este paso y conseguir que millones de personas en el mundo logren vivir en paz, logren desarrollarse, así como nosotros lo hacemos, que tengan la oportunidad de vivir en paz en su propia tierra. Estoy hablando de millones de personas que hoy sufren y padecen el tráfico de armas en el mundo.

La verdad es que me congratulo y me satisface -después de haber sido protagonista con otros colegas de esta Cámara, que también estuvieron presentes en las conferencias- que hoy la Cámara de Diputados, que integro, inicie el proceso de ratificación, es decir que, tal como lo pedía el miembro informante, pase en el día de hoy al Senado y este, rápidamente, lo sancione para que pronto se llegue a las cincuenta ratificaciones y, por lo tanto, este Tratado internacional comience a tener vigencia y aplicación en todo el mundo.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

**SEÑOR POSADA.**- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, queremos señalar que el Partido Independiente va a votar afirmativamente la ratificación por ley de este Tratado que, sobre el tema del comercio de armas, ha sido adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas.

En realidad, como bien se decía, el Uruguay ha suscrito varios Tratados al respecto y se ha comprometido a incluir en su legislación interna normas en función de la ratificación de estos, como corresponde, a través de la ley.

En ese sentido, suscribimos "in totum" las palabras vertidas por el señor miembro informante y por señora la Diputada Tourné. Creo que el mundo debe avanzar en la línea

trazada por este Tratado sobre el comercio de armas. Pero quiero llamar la atención de que tan importante como la ratificación de los Tratados es la introducción en la legislación interna de los compromisos que asumimos como país. En ese sentido, el año pasado, como seguramente las señoras Diputados y los señores Diputados recordarán, esta Cámara aprobó un proyecto de ley con modificaciones; era un proyecto que venía del Senado y que fue trabajado en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de esta Cámara. A nuestro juicio, se trata de un proyecto bien importante, porque reglamenta e incluye como delito el tráfico de armas, establece una normativa en todo lo referente a la tenencia y porte de armas, determina la obligatoriedad de un registro, le comete al Ministerio del Interior su reglamentación y busca, a través de la ley, que se unifique en un único texto toda la legislación que está desperdigada, sobre todo en materia de decretos.

Lo que llama la atención es que ese proyecto de ley que como segunda Cámara aprobó este Cuerpo en agosto del año 2013, duerme, desde entonces, en la Comisión de Constitución y Legislación del Senador. Se trata de un proyecto originado en el Poder Ejecutivo y el Senado, exclusivamente, tiene que aceptar, por vía de una resolución, las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados. Es el propio Poder Ejecutivo quien, en cumplimiento de los Tratados que ha firmado nuestro país en materia de tráfico ilícito de armas, toma la iniciativa para que, en definitiva, se legisle al respecto.

Entonces, a esta altura, uno se pregunta cuáles son las razones por las que este proyecto no se ha concretado en ley porque, ciertamente, creo que todos los partidos políticos aquí representados somos contestes en señalar que esa legislación es de fundamental importancia para avanzar, en particular, contra formas de delito vinculadas, por ejemplo, al tráfico de armas y que están en directa relación con el Tratado que estamos ratificando por esta vía.

En esa Comisión de Constitución y Legislación -obviamente, no hay representación del Partido Independiente, porque no la hay en el Senado-, todos los demás partidos que integran esta Cámara están representados y, en consecuencia, creo que a esta altura sería conveniente que nos comprometiéramos -y, particularmente, se comprometieran aquellos partidos políticos con directa representación en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado- a que efectivamente ese proyecto -que, en definitiva, internaliza normas correspondientes a Tratados suscritos por nuestra República y ratificados por ley- pase a ser ley en el ámbito interno.



Por tanto, señor Presidente, al margen de que votaremos este proyecto de ley, reclamamos que, desde el punto de vista político, no solo en este Cuerpo haya manifestaciones de respaldo y aprobación de este Tratado que firmó la República sino que, en consonancia con un proyecto enviado en su oportunidad por el Poder Ejecutivo, también el Senado actúe en consecuencia.

Es todo lo que queríamos decir.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

**SEÑOR BORSARI BRENN.**- Señor Presidente: el Partido Nacional va a votar afirmativamente este proyecto de ley -realmente, muy esperado-, que es la aprobación por parte de nuestro Poder Legislativo del Tratado sobre el comercio de armas adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2 de abril de 2013.

Coincidimos con las expresiones vertidas por el señor Diputado Martínez Huelmo y por la señora Diputada Tourné, de quien esperábamos una intervención importante acerca de este tema, puesto que ella se ha especializado en el tráfico y el uso de armas por parte de particulares y de Estados u organizaciones, habiendo concurrido a muchas conferencias internacionales, que ahora tienen como consecuencia la realización de un Tratado. Creo que eso demuestra la importancia de la presencia, en este caso individual, de la legisladora Tourné en las conferencias que fueron llevando a la aprobación de este Tratado. Algunos no entienden, no comprenden la importancia de la comparecencia de nuestro país a este tipo de conferencias, a este tipo de actividades que tienden, como en este caso, a la aprobación de un Tratado Internacional, nada más y nada menos que en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Es por ello que suscribimos las palabras de la legisladora Tourné, quien ha sido -lo digo sin ninguna hesitación- una real embajadora de nuestro Parlamento en las conferencias sobre el uso de armas realizadas en distintas partes del mundo. Yo creo que es de bien reconocer las virtudes de otras personas y de otros partidos, y nosotros lo estamos haciendo aquí en forma expresa.

Señor Presidente: creemos que los pasos dados por la comunidad internacional que generaron este Tratado, contribuirán, sin duda, a hacer que en muchas partes del mundo no se fomenten conflictos, por ejemplo, por parte del terrorismo o de la delincuencia internacional, de los traficantes de drogas, etcétera que, desde nuestro punto de vista, además, desestabilizan la paz mundial.

Este Tratado, desde su Preámbulo y sus veintiocho artículos, desarrolla una línea concordante con la Carta de las Naciones Unidas y es muy importante. Permítaseme poner

el énfasis en dos o tres de sus puntos. Por ejemplo: "[...] se destaca el derecho inmanente de todos los Estados a la legítima defensa individual o colectiva reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas; la solución de controversias internacionales por medios pacíficos de manera que no se pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales [...]; la renuncia a recurrir, en las relaciones internacionales, a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de Naciones Unidas [...]" así como la no intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de cada Estado [...]. Dicho Preámbulo del Tratado también " [...] recoge explícitamente la obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario, de conformidad, entre otros, con los Convenios de Ginebra de 1949, y de respetar y hacer respetar los derechos humanos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos [...]"

Es por estas razones y por estar de acuerdo con el articulado que vamos a acompañar este proyecto, este Tratado. Creemos que Uruguay -también coincido en eso- debe actuar rápidamente en la aprobación de este Tratado porque, al momento en que este proyecto entró al Parlamento, el 22 de setiembre de 2013, solo dos Estados -Islandia y Guyana- lo habían ratificado. Al momento son 31 los países que lo han hecho y faltan unos cuantos hasta llegar a los 50 que se requieren para su entrada en vigencia. Por lo tanto, Uruguay, como en otros casos en que ha sido parte de la aprobación de legislación muy importante a nivel internacional, hoy también va a dar un paso importante al aprobar este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor Diputado Michelini.

**SEÑOR MICHELINI.**- Señor Presidente: felicito a la Comisión de Asuntos Internacionales y a sus integrantes por haber aprobado, la semana pasada, el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a realizar el acto de ratificación de este Tratado sobre el comercio de armas adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Notoriamente, es un Tratado que va en la línea política del Estado, en materia internacional, de concretar contribuciones a la paz y a la seguridad internacionales porque de esa manera, además, se va en la dirección de afirmar la paz como medio de convivencia de las naciones y de los pueblos. En ese sentido, el Preámbulo nos refresca los principios por los cuales debe analizarse el Tratado.

Se trata de un Tratado tradicional -no es un tratado de derechos humanos-, en el que se afirma el principio de soberanía de los Estados, entre otras cosas, a adquirir, comprar, vender o transferir todo tipo de armamento. No es un Tratado abolicionista, no es un Tratado que prohíba sino que es un Tratado que acepta la realidad de que la industria armamentista en el mundo es una de las más fabulosas y más importantes, que genera más ganancias en el planeta, y la Organización de las Naciones Unidas, que es la institución internacional consagrada a contribuir a la paz y a la seguridad internacional, recién a sesenta años de su fundación, da un paso muy tímido -bienvenido, por cierto, pero muy tímido- en la contribución a poder, de alguna manera, comenzar a transitar un camino de regulación de una industria y de un comercio que, hasta el día de hoy, no tiene ninguna regulación.

Señor Presidente: si usted en el comercio mundial quiere importar o vender cualquier otro producto, está lleno de regulaciones, de trazabilidad, de salubridad humana, de salubridad animal, de criterios de origen, de derecho de propiedad intelectual, de patentes; hay un sinnúmero de complejidades, naturalmente, la gran mayoría de las veces -si no la totalidad- a favor de los países poderosos que de alguna manera han colonizado al resto del mundo, pero en el tema de armas no hay ninguna regulación. Esta es la primera y bienvenida sea porque, de alguna manera, pone dos elementos desde mi punto de vista centrales. Por un lado, establece una autoridad de seguimiento y control y la experiencia de la Organización de las Naciones Unidas indica que las instituciones de seguimiento y control tímidamente van asumiendo un papel importantísimo en el establecimiento de estándares.

Esta tarde recibimos al Director General de una organización muy poco conocida hasta el año pasado: la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la OPAQ, que obtuvo el Premio Nobel de la Paz el año pasado. Su cometido específico es detectar y eliminar las armas químicas en el planeta y lo ha hecho con mucha eficiencia. Asimismo, ha logrado que más de ciento noventa Estados sean parte de esa organización, pero lo cierto es que le ha costado veinte años de trabajo desarrollar algo que hace cien años se sabe que es un flagelo, como la utilización de armas químicas, ya que estas no reconocen y no discriminan entre combatientes y no combatientes, entre población civil y la que no lo es, entre niños, niñas y adolescentes y personas adultas.

Por lo tanto, establecer un organismo de control y seguimiento de las obligaciones tímidas del Tratado, sin duda es un avance sustancial en intentar la generación de control

de esta industria armamentista que es la gran responsable de mucho de los flagelos que vive la humanidad.

La segunda parte del Tratado da, por lo menos, un camino, un marco, un inicio central. Dice que se prohíben algunas transferencias. Con el término "transferencias" se engloba las ventas, las compras, las importaciones y exportaciones. Advierta, señor Presidente, si será tímido: ¿cuáles prohíbe? Las que se encuentran en el Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas. En primer lugar, las decisiones que afectan la seguridad internacional, en particular, los embargos de armas. Naciones Unidas embargaba el comercio de armas porque un país estaba poniendo en peligro la seguridad internacional y no tenía ningún mecanismo para identificar cuáles iban o no a ese país.

En segundo término, el tráfico ilícito. Prohíbe que las armas se vendan o transfieran ilegalmente. Esto es importante porque, en definitiva, empieza a generar una cierta trazabilidad. Uno de los problemas que generó la situación de Libia es que, una vez destruido el Estado libio -tal como se conocía antes de Gadafi-, quedaron miles de armas en posesión de sectores insurgentes y, naturalmente, de revendedores que lo que hicieron fue un comercio, al venderlas. Y uno de los conflictos de Malí y otras zonas es, precisamente, el excedente de armas que viene del Estado libio, incautadas por no se sabe quién.

Y, por último, está la prohibición cuando se tiene constancia de que las armas se podrían utilizar para cometer genocidios, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves a los Convenios de Ginebra. En fin, también es un paso naturalmente tímido que va en la buena dirección.

Señor Presidente: no intento aburrir a la Cámara con los aportes que estoy realizando, pero quiero decir que una de las críticas más importantes a este Tratado es que se ocupa de las armas convencionales, pero no aborda en su análisis a los famosos drones, o sea, la tecnología de la informática aplicada a la guerra, que permite la operación a distancia y el aniquilamiento de personas por razones de estado, algunas catalogadas de terroristas y otras, probablemente, no catalogadas de ninguna manera, porque están en lo que se llama las consecuencias del uso de los drones, pues también en materia informática se cometen errores.

Entonces, evidentemente, todavía falta mucho por hacer y habrá que seguir trabajando. Estoy muy satisfecho con la posición de nuestro país y con la actuación que en su momento tuvo el Embajador Perazza. Fue una acción más que positiva el trabajo

realizado contra el uso de las armas, desde el mundo parlamentario y de las organizaciones no gubernamentales, que lideró nuestra compañera, la Diputada Tourné. Y, naturalmente, cabe destacar los pequeños o humildes aportes que ha hecho la organización Acción Mundial de Parlamentarios, que varios parlamentarios integran. Dicho sea de paso, en su oportunidad se conformó una lista de más de dos mil parlamentarios de todo el mundo pidiendo la pronta aprobación de este Tratado, que es cierto estuvo a punto de naufragar y, si bien la Administración Obama cambió el criterio de los Estados Unidos de América en cuanto al tratamiento de este tema, organizaciones como la National Rifle Association -que tiene un poderío tremendo en su sostén de la lógica de Gobierno de los Estados Unidos de América-, hicieron mucha presión, generándose un lío interno en ese país, a fin de que no se aprobara este Tratado.

También es cierto -debemos reconocerlo- que no fue la única potencia que obstaculizó, manejándose en la lógica de la no aprobación. Por suerte -como bien se señalaba anteriormente-, la conferencia diplomática, con los esfuerzos de Uruguay, en base a su prestigio, capacidad de negociación y una militancia constante por la plena vigencia del derecho internacional, posibilitó que este instrumento -que tiene múltiples dificultades de aplicación- vaya en la buena dirección.

Por lo tanto, no puedo más que saludar el trabajo de la Comisión de Asuntos Internacionales, aspirar a que esta iniciativa sea aprobada rápidamente en el Senado y que nuestro país, de alguna manera, pueda ser de los primeros cincuenta ratificantes de un proyecto que, como digo, es tímido, pero que genera un avance sustancial en la lucha por la paz y la seguridad internacional que, en definitiva, es también la lucha por la defensa plena de los derechos humanos.

**SEÑORA TOURNÉ.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR MICHELINI.-** Sí, señora Diputada.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).-** Puede interrumpir la señora Diputada.

**SEÑORA TOURNÉ.-** Señor Presidente: en su intervención, el señor Diputado Michelini me hizo acordar que hay méritos para agradecer la participación comprometida de muchas organizaciones no gubernamentales de nivel latinoamericano e internacional, a algunas de las cuales pertenecemos. Está el caso de Control Arms, Parliamentarians for Global Action, activamente comprometidas en lograr la concreción de este Tratado.

También es menester recalcar que a pesar de no ser el tratado ideal, si no hubiera sido por el esfuerzo comprometido de los Gobiernos junto a las organizaciones no

gubernamentales, no hubiéramos logrado la norma que hoy estamos intentando ratificar en nuestro país.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).**- Puede continuar el señor Diputado Michelini.

**SEÑOR MICHELINI.**- Es cuanto tenía para decir.

**SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pasaje a la discusión particular.

— Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**SEÑORA TOURNÉ.**- ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Se va a votar.

— Sesenta y tres en sesenta y seis: AFIRMATIVA.